

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 25 de febrero de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa con el anterior escrito. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2019-02151

En atención a la solicitud que precede y, por ser procedente conforme lo establece el artículo 599 del C.G del P., se **DECRETA:**

PRIMERO: El embargo y retención de la quinta de los dineros que excedan el salario mínimo legal mensual vigente que devengue la demandada Lina González Loaiza, en su condición de empleada en SURAMERICA COMERCIAL S.A.S. Se limita la medida a la suma de \$9.200.000.oo.

Líbrese oficio con destino al pagador de la mencionada entidad, comunicándole la anterior determinación y adicionalmente que constituya certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes de este juzgado, el que deberá ser puesto a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación. Así mismo infórmesele que una vez se radique ante dicha entidad la comunicación, se entiende consumado el embargo, so pena de responder por el correspondiente pago (inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., por remisión expresa del numeral 9 de la misma norma).

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

ET

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 08 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 15</p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>
